



SELE O VARTO, VEINTE  
 MARAVELIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y SETENTA  
 Y VNO

Para y en continenti a reconocer todos los Pajares  
 del pueblo, y encaionerarios del termino, y lora  
 sen, señalando al mismo tiempo el Numero de  
 Arroyos con que pueden contribuir para cum  
 plir el primer Tercio, y queda hinc socorrido  
 la tropa, y en vista desta Dilixencia se prohibe  
 lo conveniente por lo respectivo a los dos tercios, y de

mas, y así lo acordaron y firmaron Damos fe  
 Promera <sup>Supme</sup> J. Bardicayuela  
 Penas

Igualmente acordaron que el d.º Alcalde, y  
 Eiquel Dilixencia Judicial de Curatoria B.º  
 cavilite La Licencia del coney de la orden  
 Para que se continuya Nuevo quartel ater  
 dando al otro que sea al Verdadero y ser  
 zis del Rey Por lo y nuti que es el actual

